

Santiago, 19 de julio de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Santiago

HECHO ESENCIAL
LARRAIN VIAL GESTORA DE INVERSIONES S.A.
(Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 223)

De nuestra consideración:

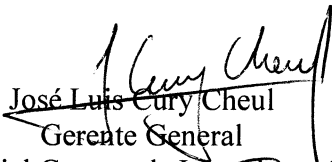
Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General de Larrain Vial Gestora de Inversiones S.A. (la "Sociedad"), vengo en comunicar, en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, el siguiente Hecho Esencial respecto de la Sociedad.

En Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Privado Proveedores Alvi (el "Fondo"), celebrada el pasado 15 de julio de 2010, se acordó:

- (i) tomar conocimiento de la carta enviada el 1 de junio de 2010 por Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ("ALVI") en la que señala su intención de deshacer sus inversiones en el Fondo;
- (ii) aprobar que ALVI deje ser aportante del Fondo, permitiendo la venta de sus Cuotas en el mismo sin ninguna limitación, sin perjuicio de que el Fondo continúe desarrollando normalmente sus operaciones con ALVI; y (iii) aprobar desde ya que ALVI no pague las 123.571 Cuotas Serie A por ellas suscritas y que debía pagar el 18 de julio de 2010, de manera tal que deje de ser aportante del Fondo;
- (iii) a contar de la fecha de la referida asamblea extraordinaria (a) las Cuotas Serie A no pagadas dejarán de existir, quedando el capital del Fondo reducido a lo efectivamente suscrito y pagado a esta fecha, y la primera emisión de Cuotas reducida al número de Cuotas efectivamente pagadas a dicha fecha; y (b) el capital del Fondo se encontrará representado por Cuotas nominativas, unitarias, de igual valor y características, eliminándose de este modo las series de Cuotas en el Fondo, y pasando a ser todas las Cuotas pagadas a la fecha de esta asamblea a ser Cuotas nominativas, unitarias, de igual valor y características. Para este efecto, se acordó una relación de canje de una Cuota de cualquiera de la Serie A o B por una Cuota ordinaria del Fondo.
- (iv) aprobar que en consideración a los acuerdos anteriores y, en particular, que ALVI deje ser aportante del Fondo, tendrán derecho a retiro los aportantes del Fondo que así lo decidan en los términos que se indican en el Artículo Segundo Transitorio del

- Reglamento Interno del Fondo aprobado en la misma asamblea: (a) los Aportantes que así lo deseen podrán retirarse del Fondo. (b) Este derecho a retiro de los Aportantes se efectuará en conformidad a las siguientes reglas: (1) El valor de las Cuotas de los Aportantes que ejerzan el derecho a retiro se pagará el día 23 de agosto de 2010. (2) El valor de estas Cuotas, para los efectos de lo señalado en este artículo, se determinará tomando el valor Cuota del Fondo correspondiente al día inmediatamente anterior a la fecha fijada para el pago de la disminución de capital. (3) El pago a los Aportantes se efectuará a partir de la fecha fijada, considerando el valor Cuota indicado en el número (2) anterior, en dinero efectivo o mediante cheque nominativo, y previa entrega por parte del respectivo Aportante del título en el cual consten sus Cuotas. (4) El derecho a retiro podrá ser ejercido por los aportantes que así lo deseen dentro del plazo de treinta días contados desde el 15 de julio de 2010; y
- (v) aprobar el Reglamento Interno del Fondo en sus artículos 5°, 7°, 11°, 14°, 15°, 18°, 20°, 21°, 25°, 26°, 34°, 35°, 39, 43°, 47° y 49°, modificándose y eliminándose a contar del 15 de julio 2010 y en lo que corresponda, toda referencia a ALVI y a la distinción entre Cuotas Serie A y Cuotas Serie B, eliminándose las series de cuotas en el Fondo, pasando a ser todas las cuotas de igual valor y características.

Saluda atentamente a usted,


José Luis Cury Cheul
Gerente General
Larrain Vial Gestora de Inversiones S.A.